

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, noviembre 25 de 1996.

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal, mediante Resolución N° 68/93 reglamentó la asignación provisoria de los vehículos que hubiesen sido secuestrados en los términos establecidos en el artículo 3° de la ley 23.853.

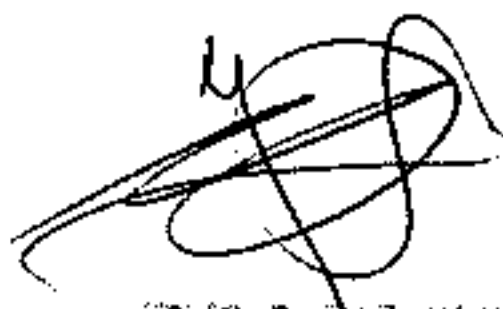
Que el titular de la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín solicita la afectación para uso de esa dependencia del automotor marca Peugeot 405 GLD Break, dominio ADF 737, secuestrado en la causa N° 1100 del registro de la Secretaría N° 5 del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín caratulada "N.N. 'LAGUNA' s/infracc. Ley 23.737".

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Asignar -en los términos de la resolución N° 68/93- a la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, el vehículo marca Peugeot 405 GLD Break, dominio ADF 737, que fuera secuestrado en la causa N° 1100 caratulada "N.N. 'LAGUNA' s/infracc. Ley 23.737", en trámite por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, Secretaría N° 5.

2°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Prosecretaría del Tribunal para su archivo.



JULIO S. RAZZARANO
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION